

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

#### **Resolución de 14/09/2021, de la Dirección General de Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento participativo para la elaboración del decreto por el que se regula el Plan Regional de Vivienda de Castilla-La Mancha 2022-2025. [2021/10929]**

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

La garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada, como responsabilidad compartida de todos los poderes públicos, se ha venido procurando durante las últimas décadas mediante distintas políticas, entre las cuales se incluyen las correspondientes al ámbito de las ayudas públicas enmarcadas en los distintos Planes de Vivienda, tanto estatales como autonómicos, siendo estos últimos un fiel reflejo de los primeros.

Con el nuevo Plan Regional de Vivienda se pretende, por primera vez, abordar las políticas públicas en materia de vivienda, atendiendo a las necesidades de nuestra población y a las particularidades territoriales que le son propias, tales como los niveles de renta, estructura demográfica, tamaño de los núcleos de población, estado de conservación del parque inmobiliario, etc.

Las finalidades pretendidas con la presente propuesta de Decreto son planificar, regular y ordenar las diferentes acciones públicas a desarrollar en el ámbito de Castilla-La Mancha en materia de vivienda, implementando políticas basadas en el análisis y diagnóstico de la situación específica de la vivienda en Castilla-La Mancha y contando con la participación ciudadana en el diseño de tales políticas de vivienda.

Se pretende establecer, por tanto, con esta propuesta de Decreto el marco normativo adecuado para desarrollar las políticas de vivienda que garanticen el acceso a la vivienda y la lucha contra la exclusión residencial, que impulsen la movilización de vivienda vacía para destinarla al alquiler a un precio asequible, que mejoren la calidad del parque de vivienda de Castilla-La Mancha mediante el fomento de la rehabilitación dirigida a la conservación, a la mejora de la eficiencia energética y a la accesibilidad, que fomenten la fijación de la población joven en el ámbito rural, así como cualesquiera otras acciones destinadas a hacer frente al reto demográfico, que logren una mejor y más eficaz gestión de la vivienda protegida y que contribuyan a la reactivación del sector inmobiliario y del sector de la construcción.

En este contexto, desde la Dirección General de Vivienda, se lleva a cabo esta consulta pública, con objeto de recoger las opiniones de la ciudadanía, las organizaciones y asociaciones sobre las necesidades y retos a abordar y los objetivos y medidas que se pretende y se podrían programar en el ámbito del nuevo Plan Regional de Vivienda de Castilla-La Mancha, 2022-2025.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será la Dirección General de Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero.- Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª. Fase de información: La información sobre el procedimiento estará disponible en el Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/node/1100>

2ª. Fase de participación: Que consistirá en la cumplimentación de un formulario de recogida de datos, desde el día 15 de septiembre de 2021 hasta el día 15 de noviembre de 2021 (ambos días incluidos) para que, a través de las opiniones de la ciudadanía, las organizaciones y asociaciones, abordar las necesidades, retos, objetivos y medidas que se podrían recoger en el Plan Regional de Vivienda de Castilla-La Mancha 2022-2025.

3ª. Fase de retorno y finalización: Tras la fase de participación, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con la elaboración de un informe con los resultados relativos a las encuestas realizadas, que se publicará en el Portal de Participación.

El procedimiento de participación ciudadana "El nuevo Plan Regional de Vivienda de Castilla-La Mancha 2022-2025" finalizará, en todas sus fases, antes del 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es>), para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)) y desde el Portal de Vivienda de la Dirección General de Vivienda (<https://vivienda.castillalamancha.es>).

Quinto.- Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se instrumentará a través de un formulario de recogida de datos que se concreta en una encuesta anónima, disponible en el Portal de Participación <https://encuestas.jccm.es/index.php?r=survey/index&sid=981465&newtest=Y>, a la que podrán acceder la ciudadanía en general de forma directa o a través de organizaciones y asociaciones.

Toledo, 14 de septiembre de 2021

La Directora General de Vivienda  
INÉS SANDOVAL TORMO